



## **Consulado General del Perú en París**



Ministerio de Relaciones Exteriores  
del Perú

**Boletín N° 79  
Agosto 2019**

<b>CONTENIDO</b>
------------------

- 1. Citas para trámites consulares a través del sistema de turnos electrónico
- 2. Citas para trámites notariales
- 3. Autorización de viaje para la salida de menores de edad del territorio peruano
- 4. Trámites DNI
- 5. Atención consular sabatina
- 6. Elecciones Consejo de Consulta 2019-2020
- 7. Artista del mes en el Consulado

**1.- CITAS PARA TRAMITES CONSULARES A TRAVES DEL SISTEMA DE TURNOS ELECTRONICO**

**A partir del 1 de octubre de 2018** la atención de todos los **trámites** en el Consulado General del Perú en París se realiza a través de **citas en línea**, gestionadas directamente por los usuarios, a través de la página web: <http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Inicio.aspx>

**¿Cómo generar su cita en línea?**

- Antes de generar su cita, verifique en la página del Consulado si cumple con todos los requisitos. Cualquier solicitud incompleta no podrá ser atendida.
- Se ruega su puntualidad a la cita. En caso de no acudir a la hora indicada, perderá su turno y deberá solicitar uno nuevo.
- Tiene que contar con un correo electrónico y un número de teléfono. La confirmación de su cita le llegará por mail.
- Se deberá solicitar una cita por trámite y por persona.
- El pago se realiza el día de la cita en el Consulado, en cheque o efectivo.
- En caso de no poder asistir, diríjase al mail de confirmación de su cita haciendo click en la parte *“Annuler votre rendez-vous”*.
- La recogida de documentos (DNIs o Pasaportes) se hace únicamente entre 13h00 y 14h

## 2.- CITAS PARA TRAMITES NOTARIALES

Para gestionar un **poder por escritura pública**, el usuario debe hacer una cita al siguiente correo electrónico [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr), adelantando el texto del poder en sistema Word.

## 3.- AUTORIZACION DE VIAJE PARA LA SALIDA DE MENORES DE EDAD DEL TERRITORIO PERUANO

A) Disposiciones normativas en relación a la autorización de viaje de menores de edad a **su salida de territorio peruano:**

### Reglamento de la Ley de Migraciones DS 007-2017-IN

#### Artículo 139.- Autorización de viaje de niñas, niños y adolescentes peruanos o extranjeros residentes

Para permitir la salida del territorio de niñas, niños y adolescentes peruanos residentes en territorio nacional o extranjeros que cuenten con calidad migratoria residente, MIGRACIONES exigirá, entre otros requisitos, que cuenten con autorización para viaje de menores en los siguientes supuestos:

- a) En caso que la niña, niño o adolescente viaje sin compañía, la autorización será otorgada por ambos padres.
- b) En caso de niña, niño o adolescente que viaje con uno solo de sus padres, la autorización de viaje del padre ausente.
- c) En caso de niña, niño o adolescente cuyo padre o madre hubiese fallecido que viaje con el padre supérstite o sin compañía.
- d) En caso de niñas, niños y adolescentes reconocidos por sólo uno de los progenitores, que viaje con el padre que efectuó el reconocimiento o sin compañía.

#### Decreto Legislativo N° 1310 (aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa)

#### Artículo 5.- Autorización excepcional para viajes de menores

Dispóngase que para el viaje de niños o adolescentes fuera del país, en caso de fallecimiento de uno de los padres o de estar reconocido el hijo por uno solo de ellos, la autorización notarial otorgada por el padre sobreviviente o por el que efectuó el reconocimiento tendrá vigencia indeterminada, salvo que este sea revocado. En el permiso notarial debe constar haber tenido a la vista la partida de defunción o la de nacimiento correspondiente y debe indicar la vigencia indeterminada del documento.

B) Requisitos para realizar el **trámite en el Consulado:**

- Los padres deben traer (original y copia) del DNI válido y vigente.
- Pasaporte del padre/madre extranjero.
- Copia del DNI del menor o partida de nacimiento peruana.
- Copia DNI acompañante.
- La validez de la autorización de viaje es de 60 días a partir de la fecha de emisión del documento.
- Itinerario de viaje del menor.

Costo: 20 euros

- Para efecto del envío al Perú, **si los interesados así lo desean**, el Ministerio de Relaciones Exteriores ofrece el servicio virtual de envío de Autorización de Viaje de Menor, el mismo que puede ser tramitado por el Consulado en presencia de los interesados. En el momento del trámite se deberá indicar nombres, apellidos y teléfono de la persona que solicitará dicha copia certificada en el Perú.

Costo de la copia certificada y de su envío: en dólares, a fijarse por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### 4.- TRAMITES DE DNI

### JOVENES QUE CUMPLEN 17 AÑOS Y DNI MAYORES DE EDAD

#### JOVENES QUE CUMPLEN 17 AÑOS

El DNI es un documento público, personal e intransferible. Constituye la única cedula de identidad personal válida y su uso es obligatorio para todos los actos civiles, administrativos, judiciales, etc. con el que los peruanos ejercen sus derechos de ciudadanía. Los jóvenes peruanos que cumplen 17 años de edad tienen la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Como consecuencia de dicha inscripción, reciben un Documento Nacional de Identidad (DNI) que contiene un Grupo de Votación para las elecciones nacionales que se activará al cumplir los 18 años.

#### Requisitos :

- Obtener una cita en línea <http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Citas.aspx>
- Estar inscrito(a) en el Registro de Nacionales del Consulado. En su defecto, deberá proceder a inscribirse en ese momento.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficina Consular, Municipalidad u Oficina del, RENIEC, donde se encuentra el registro del nacimiento del solicitante o copia certificada del Título de Naturalización o Registro de Peruano Nacido en el Extranjero, expedido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Documento que sustente su domicilio.
- En caso de declarar estudios superiores, deben sustentarse con carné de estudios, constancia de matrícula o estudios, diplomas o cualquier otro documento que lo acredite. Adjuntar una traducción simple si los documentos están en un idioma distinto al español.
- Dos (2) fotografías a colores tamaño pasaporte 3,5x4,3 cm.; con fondo blanco, sin marco, de superficie lisa no porosa, de frente, sin prendas en la cabeza **salvo prendas de naturaleza religiosa.**
- En caso de discapacidad (sensorial, física o mental), presentar documento que acredite la discapacidad. Si se trata de un documento público extranjero, debe estar apostillado y con una traducción simple. En caso de discapacidad el trámite será GRATUITO

**Costo: 7 euros**

#### Nota :

- El trámite es personal.
- Plazo de entrega 60 días, dependiendo del envío del RENIEC.

#### Importante :

- El DNI de menor de edad caduca automáticamente al cumplirse los 17 años. Los poseedores del DNI de menor de edad, al realizar esta nueva inscripción, no requieren traer su Partida de Nacimiento.
- Una vez recibido el Documento Nacional de Identidad, los jóvenes de 17 años tienen la obligación de proceder a inscribirse en el Registro Militar en un plazo de 90 días calendario. Para mayores detalles ver la sección [Inscripción en el Registro Militar](#).

### MAYORES DE EDAD-INSCRIPCION REGULAR (18 A 20 AÑOS)

El DNI es un documento público, personal e intransferible. Constituye la única cedula de identidad personal válida y su uso es obligatorio para todos los actos civiles, administrativos, judiciales, etc. con el que los peruanos ejercen sus derechos de ciudadanía.

#### Requisitos :

- Obtener una cita en línea <http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Citas.aspx>
- Estar inscrito(a) en el Registro de Nacionales del Consulado. En su defecto, deberá proceder a inscribirse en ese momento.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficina Consular, Municipalidad u Oficina del, RENIEC, donde se encuentra el registro del nacimiento del solicitante o copia certificada del Título de Naturalización o Registro de Peruano Nacido en el Extranjero, expedido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Documento que sustente su domicilio.
- En caso de declarar estudios superiores, deben sustentarse con carné de estudios, constancia de matrícula o estudios, diplomas o cualquier otro documento que lo acredite. Adjuntar una traducción simple si los documentos están en un idioma distinto al español.
- Dos (2) fotografías a colores tamaño pasaporte 3,5x4,3 cm.; con fondo blanco, sin marco, de superficie lisa no porosa, de frente, sin prendas en la cabeza **salvo prendas de naturaleza religiosa.**
- En caso de discapacidad (sensorial, física o mental), presentar documento que acredite la discapacidad. Si se trata de un documento público extranjero, debe estar

apostillado y con una traducción simple. En caso de discapacidad el trámite será GRATUITO

**Costo: 7 euros**

**Nota :**

- El trámite es personal.
- Plazo de entrega 60 días, dependiendo del envío del RENIEC.

## ***DNI MENORES DE EDAD***

Los ciudadanos peruanos residentes en el exterior que requieran obtener el DNI para sus hijos menores de edad (de 0 a 16 años de edad), residentes también en el exterior, podrán tramitarlo a través de las Oficinas Consulares.

**Requisitos :**

- Obtener una cita en línea <http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Citas.aspx>
- Estar inscrito(a) en el Registro de Nacionales del Consulado. En su defecto, deberá proceder a inscribirse en ese momento.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficina Consular, Municipalidad u Oficina del RENIEC, donde se encuentra el registro del nacimiento del menor.
- El menor debe estar acompañado por uno de sus padres o tutor acreditado, quien debe portar su DNI original.
- Una (1) fotografía a color tamaño pasaporte 3,5 × 4,3 cm.; con fondo blanco, sin marco, de superficie lisa no porosa, de frente, sin prendas en la cabeza **salvo prendas de naturaleza religiosa.**

**Costo: 5 euros**

**Nota :**

- El trámite es personal.
- Plazo de entrega 60 días, dependiendo del envío del RENIEC.

## **DUPLICADO DE DNI**

El duplicado del DNI, procede en caso de robo, pérdida, extravío, destrucción o deterioro, siempre y cuando los datos registrados en su DNI anterior sean los mismos. En el caso del trámite de duplicado, se mantendrá la fecha de vencimiento del DNI.

**Requisitos :**

- Obtener una cita en línea <http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Citas.aspx>
- Estar inscrito(a) en el Registro de Nacionales del Consulado. En su defecto, deberá proceder a inscribirse en ese momento.

**Costo: 6 euros**

**Nota :**

- El trámite es personal.
- Plazo de entrega 60 días, dependiendo del envío del RENIEC.

**Importante :**

**Si el DNI extraviado, perdido, etc, tuviera menos de 60 días de vigencia, se procederá a tramitar una Renovación del DNI. De esta manera se obtiene un nuevo DNI con nueva fecha de vencimiento. Ver Requisitos RENOVACION DNI MAYOR**

## **RECTIFICACIÓN DE DNI**

La rectificación del DNI es para aquellos connacionales que tengan su DNI vigente y necesiten realizar algún cambio, adición supresión, corrección y/o actualización de datos y/o imágenes registradas anteriormente. Las rectificaciones pueden ser: Nombres y Apellidos, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Nombres de padres, domicilio, estado civil, grado de instrucción.

### **RECTIFICACION DOMICILIO, GRADO DE INSTRUCCION**

**Requisitos :**

- Obtener una cita en línea <http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Citas.aspx>
- Estar inscrito(a) en el Registro de Nacionales del Consulado. En su defecto, deberá proceder a inscribirse en ese momento.

- Presentar el DNI original.
- Para rectificar su dirección, documento que sustente su domicilio.
- Para rectificar Grado de Instrucción, se presentará Carné del Centro de Estudios, Constancia de matrícula o estudios, diplomas, etc. Adjuntar una traducción simple si los documentos están en un idioma distinto al español.

**Costo: 6 euros**

**Nota :**

- El trámite es personal.
- Plazo de entrega 60 días, dependiendo del envío del RENIEC.

**RECTIFICACION NOMBRES, APELLIDOS, LUGAR Y/O FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL Y CAMBIO DE FIRMA**

**Requisitos :**

- Obtener una cita en línea <http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Citas.aspx>
- Estar inscrito(a) en el Registro de Nacionales del Consulado. En su defecto, deberá proceder a inscribirse en ese momento.
- Presentar el DNI original.
- Dos (2) fotografías a colores tamaño pasaporte 3,5x4,3 cm.; con fondo blanco, sin marco, de superficie lisa no porosa, de frente, sin prendas en la cabeza **salvo prendas de naturaleza religiosa.**
- Para rectificar nombres, apellidos, lugar y/o fecha de nacimiento se presentará PARTIDA DE NACIMIENTO.
- Para rectificar Estado Civil – De soltero a casado; se presentará PARTIDA DE MATRIMONIO peruana o declaración jurada.
- Para rectificar Estado Civil – De casado a divorciado; se presentará PARTIDA DE MATRIMONIO peruana con anotación marginal de la disolución del mismo.
- Para rectificar Estado Civil – De casado a viudo; se presentará PARTIDA DE MATRIMONIO peruana y de DEFUNCION.

**Costo: 7 euros**

**Nota :**

- El trámite es personal.
- Plazo de entrega 60 días, dependiendo del envío del RENIEC.

**RENOVACION DNI MAYOR DE EDAD**

Corresponde renovar un DNI cuando: el documento ha caducado o vencerá dentro de los próximos 60 días, antes no pueden ser renovados.

**Requisitos:**

- Obtener una cita en línea <http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Citas.aspx>
- Estar inscrito(a) en el Registro de Nacionales del Consulado. En su defecto, deberá proceder a inscribirse en ese momento.
- Presentar el DNI original.
- Dos (2) fotografías a colores tamaño pasaporte 3,5x4,3 cm.; con fondo blanco, sin marco, de superficie lisa no porosa, de frente, sin prendas en la cabeza **salvo prendas de naturaleza religiosa.**

**Costo: 7 euros**

**Nota :**

- El trámite es personal.
- El plazo de entrega 60 días, dependiendo del envío del RENIEC.

**Importante :**

Si su estado civil en su DNI no está actualizado, se procederá a realizar el cambio presentando la siguiente documentación según sea el caso :

- Para rectificar Estado Civil – De soltero a casado; se presentará PARTIDA DE MATRIMONIO peruana o declaración jurada indicando nombres completos del cónyuge, fecha y lugar donde contrajo Matrimonio.
- Para rectificar Estado Civil – De casado a divorciado; se presentará PARTIDA DE MATRIMONIO peruana con anotación marginal de la disolución del mismo.
- Para rectificar Estado Civil – De casado a viudo; se presentará PARTIDA DE MATRIMONIO peruana y de DEFUNCION.

**INSCRIPCION EXTEMPORANEA MAYORES DE 20 AÑOS**

**MAYOR DE EDAD – INSCRIPCION EXTEMPORANEA**

Se considera registro extemporáneo para quienes se inscriban luego de haber cumplido los 20 años de edad.

### Requisitos :

- Obtener una cita en línea <http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Citas.aspx>
- Estar inscrito(a) en el Registro de Nacionales del Consulado. En su defecto, deberá proceder a inscribirse en ese momento.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento ya sea emitida por la Municipalidad, RENIEC o la Oficina Consular donde se encuentra el registro del nacimiento del solicitante o Copia Certificada del Título de Naturalización o Registro de Peruano Nacido en el Extranjero.
- Declaración Jurada de Inscripción tardía (explicando porqué motivo no realizaron el trámite en su debida oportunidad).
- Declaración Jurada de Identidad, indicando nombres completos de los padres y hermanos si fuera el caso.
- Declaración Jurada de No haber Renunciado a la Nacionalidad Peruana.
- Documentos supletorios tales como: Copia pasaporte, copia libreta militar, copia de libreta electoral de siete dígitos, etc, o cualquier otro documento que muestre su identidad.
- Copia del Documento de Identidad o pasaporte si tuviera otra nacionalidad.
- Justificativo de domicilio.
- Dos (2) fotografías a colores tamaño pasaporte 3,5x4,3 cm.; con fondo blanco, sin marco, de superficie lisa no porosa, de frente, sin prendas en la cabeza **salvo prendas de naturaleza religiosa.**
- En caso de declarar estudios superiores, deben sustentarse con carné de estudios, constancia de matrícula o estudios, diplomas o cualquier otro documento que lo acredite. Adjuntar una traducción simple si los documentos están en un idioma distinto al español.
- En caso de discapacidad (sensorial, física o mental), presentar documento que acredite la discapacidad. Si se trata de un documento público extranjero, debe estar apostillado y con una traducción simple. El trámite será GRATUITO.

### Costo: 7 euros

### Nota :

- El trámite es personal.

## CANJE DE LIBRETA ELECTORAL POR DNI

Recuerde que el DNI es un documento público, personal e intransferible. Constituye la única cedula de identidad personal válida y su uso es obligatorio para todos los actos civiles, administrativos, judiciales, etc. con el que los peruanos ejercen sus derechos de ciudadanía.

Este trámite es para los mayores de 20 años que no tienen DNI y para quienes cuenten con Libreta Electoral.

### Requisitos :

- Obtener una cita en línea <http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Citas.aspx>
- Estar inscrito(a) en el Registro de Nacionales del Consulado. En su defecto, deberá proceder a inscribirse en ese momento.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento ya sea emitida por la Municipalidad, RENIEC o la Oficina Consular donde se encuentra el registro del nacimiento del solicitante o Copia Certificada del Título de Naturalización o Registro de Peruano Nacido en el Extranjero.
- Declaración Jurada de No haber Renunciado a la Nacionalidad peruana.
- Justificativo de domicilio.
- Dos (2) fotografías a colores tamaño pasaporte 3,5x4,3 cm.; con fondo blanco, sin marco, de superficie lisa no porosa, de frente, sin prendas en la cabeza **salvo prendas de naturaleza religiosa.**
- En caso de declarar estudios superiores, deben sustentarse con carné de estudios, constancia de matrícula o estudios, diplomas o cualquier otro documento que lo acredite. Adjuntar una traducción simple si los documentos están en un idioma distinto al español.

### Costo: 7 euros

### Nota :

- El trámite es personal.

### Importante :

- Por mandato de Ley las Libretas Electorales quedaron sin valor como documento de identidad a partir del 29 de febrero del año 2004.
- De conformidad con la Resolución Jefatural N° 060-2003-JEF/RENIEC, los DNIs de las personas con más de sesenta (60) años de edad, tienen vigencia indefinida, a pesar de que en dicho documento figure una fecha de caducidad.
- De conformidad con las leyes vigentes, para las personas mayores de setenta (70) años el voto es facultativo.

- Multas electorales: La ley N° 28859, que entró en vigencia el 03 de agosto de 2006, condonó las multas por omiso al sufragio a los ciudadanos peruanos cuyo DNI registre alguna dirección del extranjero, excepto para aquellos que fueron miembros de mesa o se negaron a desempeñar el cargo. Igualmente, condonaron las multas de los procesos electorales anteriores al del 2006.
- Los miembros de mesa que no cumplieron su obligación o aquellos que se negaron a integrar una mesa, no están exonerados de la multa correspondiente.
- Los ciudadanos en cuyo DNI consignen dirección en el Perú y no votaron, no están exonerados de la multas.
- Las multas que debiere el connacional solo pueden ser canceladas en los Bancos de la Nación en el Perú.
- La deuda de multas electorales no impide que el nacional realice los distintos actos administrativos que necesite efectuar.

#### 5.- ATENCION CONSULAR SABATINA

El Consulado General en París atenderá el **sábado 31 de agosto de 9h00 a 14h00**.

A tal efecto se agradecerá solicitar una cita electrónica a través de la Página Web del Consulado:

<http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Inicio.aspx>

Se entregarán pasaportes y DNIs que estén listos para recoger.

#### 6. ELECCIONES CONSEJO DE CONSULTA 2019-2020

##### PROCESO DE ELECCION DEL CONSEJO DE CONSULTA 2019-2020

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 29495 “Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior” y el Decreto

Supremo No. 057-2010-RE, “Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior”, [el sábado 28 de setiembre de 2019 se realizará la elección del Consejo de Consulta período 2019-2020, en la sede del Consulado General del Perú \(25 Rue de l’Arcade 75008 Paris\), en horario de 08:30hs a 16.30 hs.](#)

2.- La finalidad de los Consejos de Consulta es constituir un espacio de diálogo y cooperación con los Consulados del Perú para iniciativas que favorezcan la atención y protección de los peruanos en el exterior, así como difundir la imagen del Perú y de la comunidad residente en la circunscripción consular.

Los Consejos de Consulta NO constituyen en ningún caso un órgano del Estado peruano ni de la Oficina Consular, por lo que las funciones que desarrollan no conllevan representación ni representatividad alguna del Estado, en concordancia con lo señalado en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley.

3.- En los Consulados peruanos a cargo de Cónsules honorarios, NO se convocará a elecciones para elegir consejos de consulta.

4.- Para participar en la elección como votante se requiere, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Supremo No. 057-2010-RE, lo siguiente:

- a) Ser peruano
- b) Ser mayor de 18 años al momento de elegir, y
- c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con domicilio en Francia.

Dichos requisitos se acreditan ante el Comité Electoral presentando obligatoriamente el Documento Nacional de Identidad (DNI). Los ciudadanos que no cuenten con estos requisitos NO podrán sufragar.

5.- En cumplimiento a lo señalado mediante el Decreto Legislativo No. 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 7°, respecto del vencimiento de la fecha de vigencia del DNI, no es de carácter obligatorio contar con un DNI vigente para participar del proceso de elección del Consejo de Consulta período 2019-2020. La falta de sufragio en procesos electorales nacionales (Elecciones Generales, Elecciones Municipales, Referéndum, etc) tampoco impedirá el derecho al voto.

6.- Respecto de las candidaturas, los connacionales residentes en Francia interesados en presentar su candidatura para ser miembros del Consejo de Consulta período 2019-2020, deberán comunicar sobre dicha voluntad mediante comunicación escrita dirigida a la Cónsul General del Perú, manifestando que cumplen con los requisitos para postular como candidatos al Consejo de Consulta, conforme lo señala el artículo 19 del Decreto Supremo No. 057-2010-RE, acompañando una Declaración Jurada (validez de tres meses).

Los requisitos son:

- a) Ser peruano
- b) Ser mayor de 18 años al momento de postular
- c) Estar inscrito en el RENIEC, con domicilio en Francia
- d) No ser funcionario o empleado de la Oficina Consular
- e) No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o en el extranjero
- f) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta.

Asimismo, los connacionales residentes interesados en postular pueden solicitar que se difunda en el local del Consulado General en París su candidatura.

7.- Conforme lo señala el artículo 18 del Reglamento, el Comité Electoral deberá constatar la existencia del número mínimo de candidatos para conformar un Consejo de Consulta:

- 3 connacionales para circunscripciones de menos de 5,000 ciudadanos inscritos en el RENIEC;

- 5 connacionales para circunscripciones entre 5000 y 20000 ciudadanos inscritos;

- 9 connacionales para circunscripciones de más de 20,000 inscritos.

8.- El padrón electoral a octubre de 2017, concerniente a la circunscripción del Consulado General en París, es decir Francia territorial y Francia ultramar (información utilizada para el Referéndum 2018), arrojó una cifra de 9,500 electores. Es decir, el número mínimo de candidatos para conformar el Consejo de Consulta en Francia es de 5 connacionales.

9.- Respecto del Comité Electoral, este será seleccionado por la Jefa de la Oficina Consular, el día de la elección, por sorteo, entre los asistentes a la misma, en un mínimo de tres ciudadanos. Las personas que lo integren no podrán postular a ser miembros del Consejo de Consulta período 2019-2020 (artículo 15° del Decreto Supremo No. 057-2010-RE). La presidencia del Comité Electoral se decidirá de común acuerdo entre los miembros de este.

10.- Respecto del mínimo de votantes para validar las elecciones, este se efectuará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Supremo No. 057-2010-RE que señala que el mínimo de votantes para validar las elecciones es el 3% del número total de inscritos en el RENIEC con domicilio en Francia, a la fecha de la convocatoria. Para validar las elecciones del consejo de Consulta 2019-2020 se requiere la votación de 285 ciudadanos inscritos en el RENIEC, con domicilio en Francia.

11. - El horario del proceso de elecciones es el siguiente:

08:30 hs: sorteo para conformar el Comité Electoral

09:00 hs Instalación del Comité Electoral, informe del Consulado sobre las candidaturas recibidas; validación y registro de candidaturas (mínimo 5) por parte del Comité Electoral.

09:30 hs Inicio de la votación

16:30 hs Cierre de la votación/conteo de votos para verificar el número mínimo/escrutinio

17:00 hs Proclamación de los resultados y cierre del acta

12.- A la hora prevista, el Comité Electoral dará por concluido el proceso de votación y procederá al conteo simple de los votos emitidos. De alcanzarse el número mínimo requerido, se procederá al escrutinio de los mismos en forma pública y en voz alta. Concluido el escrutinio, el Comité Electoral proclamará a los ciudadanos que hayan obtenido la mayor votación para las vacantes disponibles y elaborará y firmará un acta que será firmada por el Comité (en cuadruplicado) con el resultado obtenido por todos los candidatos, incluyendo a los que no resulten electos en orden de votos alcanzados. La Cónsul anunciará la conformación del nuevo Consejo de Consulta y lo informará a la Cancillería a la brevedad. Cada miembro del Comité Electoral conservará una copia del acta.

13.- De no alcanzarse el número requerido de votos – y sin necesidad de realizar el escrutinio- el Comité Electoral dará por concluido el proceso, declarando desierta la elección y consignará este hecho en un acta que será firmada por el Comité (en cuadruplicado) y que será transmitida por la Cónsul a la Cancillería. Asimismo, en caso que como resultado del proceso electoral no resultaran elegidos el número de miembros dispuesto en el Reglamento (5 connacionales en el caso de Francia), el Consejo Electoral dará por terminado el proceso y declarará desierta la elección. Cada miembro del Comité Electoral conservará una copia del acta.

## 7.- ARTISTA DEL MES EN EL CONSULADO

Lorena Zolezzi

[www.lorenzolezzi.com](http://www.lorenzolezzi.com)

Nace en Arequipa, después de realizar sus estudios secundarios, la artista emprende estudios de diseño de interiores. Pero lo que más le apasiona es el arte textil y es por este motivo que decide viajar a París. En Francia realiza estudios de historia del arte, y dos años de maestría realizando una investigación acerca del significado de los motivos del Valle del Colca en Caylloma-Arequipa.

Las creaciones de Lorena Zolezzi son el reflejo de la pasión por esta influencia textil, la materia, el relieve, los motivos. Su trabajo es plasmado gracias a una expresión cargada de sensaciones de vivencias compartidas entre el Perú y Francia. Su arte es caracterizado por una serie de formas sobre un fondo “texturado”.



**En honor a mi Patria**

Formas blancas sobre un fondo rojo. Los colores de nuestra bandera plasmados en una obra que abstrae líneas curvas “texturadas” bajo motivos blancos. Algunas formas figurativas sobresalen entre los motivos abstractos. En esta creación la artista nos transmite sus memorias pictóricas. Sus viajes, su vida en el Perú y en Francia.

Se puede visitar la exposición en el Consulado de lunes a viernes de 09hs a 14hs.

Invitamos a los artistas peruanos residentes en Francia a que se sumen a esta iniciativa “ARTISTA DEL MES EN EL CONSULADO” y nos hagan llegar sus propuestas a las siguientes direcciones electrónicas [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr), [gabo.arte@yahoo.com](mailto:gabo.arte@yahoo.com); [Giona\\_veliz@yahoo.com](mailto:Giona_veliz@yahoo.com); acompañando CVs y fotos de sus obras. Cada artista tendrá a su disposición el espacio por un mes calendario, encargándose del montaje y desmontaje.

**Consulado General del Perú en Paris**  
25, rue de l'Arcade, 75008 Paris  
Tel. : 0142652510  
[info@conper.fr](mailto:info@conper.fr)  
Fax: 0142650254  
Tel.: Urgencias (24 horas x 7 días) 0786635730